



Copia No.: PRIMERA

Fecha.: 29-12-2016

NOTARÍA 4

Cantón Ibarra

Dr. Diego Andrade Armas

Dirección.: García Moreno 4 - 26 y Rocafuerte

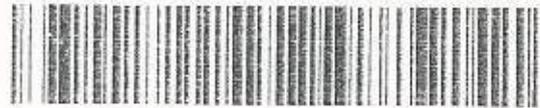
Teléfonos.: 062 643 801 - 0999 663 667

e-mail.: notaria4ibarra@gmail.com

Ibarra - Ecuador



Escritura N°: 20161001004P06332



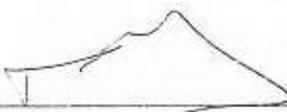
20161001004P06332

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161001004P06332					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA MONTESEDECA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701052335	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900113075	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MEJIA AGUIRRE JOSE LUIS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1705911483	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBIDACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					


 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA.

**OTORGA: SR. LUIS ALFREDO MEJÍA MONTESDEOCA
Y SRA. MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO**

A FAVOR DE: SRA. MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO

CUANTÍA: USD 40.800,00

ESCRITURA NRO. 2016 - 10 - 01 - 04 - P06332

SE DIO: DOS COPIAS

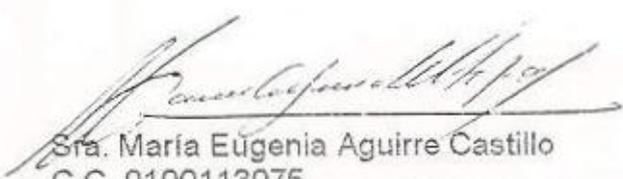
En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día jueves veinte y nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte los cónyuges señores Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo, casados entre sí; y por otra parte la señora María Eugenia Aguirre Castillo, casada, representado en este acto Doctor José Luis Mejía Aguirre, de acuerdo al poder general que se agrega en calidad de documento habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., del siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre

Castillo, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos ; y, en calidad de cesionario, el señor doctor José Luis Mejía Aguirre, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, representado en este acto por la señora María Eugenia Aguirre Castillo, de acuerdo al poder general que se agrega en calidad de documento habilitante. **SEGUNDA ANTECEDENTES.** - EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., tiene su domicilio en la ciudad de Ibarra, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de enero de 1975, autorizada por el Notario del Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de marzo de 1975. **TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** - El capital social de EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., de manera unánime, autorizó efectuar esta transferencia de participaciones, como consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 1 de abril del 2016, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** - Con estos antecedentes los cónyuges Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo, ceden la totalidad de sus participaciones, esto es 40.800 participaciones de 1 dólar cada una, actual y perpetuamente a favor del doctor en favor del doctor José Luis Mejía Aguirre, representado en este acto por la señora María Eugenia Aguirre Castillo. **QUINTA: PRECIO.** - Se ha pactado el precio de UN DOLAR (\$1), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto, el valor total es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD40.800, 00), que el cesionario lo paga en su totalidad. Cantidad que la cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción, además declara que el precio fijado para esta transferencia es



equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo. **SEXTA: ACEPTACION:** EL cedente y la cesionaria aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. **SEPTIMA:** El cesionario o quien éste delegue, podrán solicitar se sienten las razones correspondientes e inscribir esta transferencia en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. **OCTAVA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado) Ilegible.- Abogada Ana Lucia Bastidas Hernández, con matrícula profesional número 10- 2008-83 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue integramente el contenido de esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, quienes firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


 Sr. Luis Alfredo Mejía Montesdeoca
 C.C. 1701052365


 Sra. María Eugenia Aguirre Castillo
 C.C. 0100113075


 Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





*Notaria Decima Primera
Del Cantón Quito*

COPIA
DECIMA SEPTIMA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE

A FAVOR DE: MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO

EL: DIA DE JUNIO DE 1999

PARROQUIA:

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 20 de AGOSTO de 2012

Ab. Cecilia Bultrón Hermosa

de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
hábil para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe
y dicen, que eleve a escritura pública la minuta que me
entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que
contenga el PODER GENERAL al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la

celebración de la presente escritura pública el Doctor JOSÉ
LUIS MEJIA AGUIRRE, por sus propios y personales derechos.-

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado domiciliado en esta

ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- El

compareciente libre y voluntariamente confiere **PODER GENERAL**,

amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de

la señora MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, para que a su

nombre y representación intervenga en los siguientes actos,

sin que la enumeración que a continuación se realice

signifique, de modo alguno, limitación al **PODER GENERAL**, que

por medio de este instrumento se otorga, debiendo señalar que

lo dispuesto por el artículo dos mil setenta y nueve del
Código Civil ecuatoriano, se entiende incorporado al presente

mandato: a) Para que compre, venda, arriende, los bienes



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DEL IMO PRIMERO DE OITO



... e inmuebles adquiridos o que en el futuro adquiriere el
mandante, **b)** Para que cobre créditos, y pague deudas que
tenga o llegare a adquirir el comitente, **c)** Para que firme en
las cuentas corrientes y de ahorros que pose el mandante en
los bancos, mutualistas u otras instituciones sujetas al
control de la Superintendencia de Bancos y que se encuentren
autorizados para recibir dinero de terceros, es decir, podrá
efectuar depósitos o retirar dinero en dichas cuentas, **d)**
Podrá presentar cualquier tipo de peticiones y reclamos ante
autoridades administrativas, sean estas Instituciones de
derecho público privado, con finalidad social o pública, así
como también presentará peticiones o reclamos ante personas
naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, **e)**
Para que a nombre del mandante contrate créditos, sean
hipotecarios o prendarios, con garantías reales o personales
renueve operaciones de crédito contratadas o que en el futuro
se contraten para lo cual podrá suscribir todo tipo de
escrituras públicas o privadas, aceptar letras de cambio o
ser suscriptor de pagarés a la orden, o de cualquier otro
tipo de documentos de crédito, **f)** Para que a través de un
procurador judicial, presente demandas o las conteste,
ratifique o apruebe las diligencias judiciales que a su
nombre se efectuaren sean en audiencias de conciliación o
juntas de conciliación, presente pruebas, rinda a su nombre

las confesiones judiciales que le solicitare a el poderdante, en fin se le confiere además en forma especial las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, g) Para que intervenga en Juntas Generales de socios o accionistas en las cuales el comitente sea en la actualidad socio o accionista o que en el futuro llegare a serlo, h) Para que suscriba las Escrituras Públicas de venta, compra, hipoteca, prenda, constitución o aumento de capital, de transferencia de participaciones, en las cuales la mandataria intervenga a nombre del poderdante, en alguno de los contratos señalados, i) Para que suscriba cualquier tipo de contrato privado como también transfiera y endose acciones en compañías en las cuales el mandante tenga o llegare a tener acciones, j) Para que delegue el poder que, por medio de este instrumento, se le confiere, k) Podrá así mismo efectuar a nombre del comitente todo tipo de inversiones, en cualquier papel, sean éstos los emitidos por el Estado Ecuatoriano o por compañías privadas o mixtas, como se le faculta además para que de considerarlo conveniente, para los intereses del mandante, invierta en moneda extranjera, sea dentro del Ecuador o en el exterior, en general comparecer a nombre del mandante a cualquier acto o contrato que sea necesario para los interés del comitente.-
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



de estilo necesarias para la completa validez de este
instrumento.- Hasta aqui, la minuta que se halla firmada por
el Doctor Pablo Bayas Cevallos, Abogado con matricula
Profesional número dos mil trece, del Colegio de Abogados de
Quito, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican
en todas sus partes, y leida que les fue integralmente esta
escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

DR. JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE

C.C. No. 170591148-3

Al Notario:

Se otorgó ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **PODER GENERAL**, otorgada por: **JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE** a favor de **MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO**, firmada y sellada en Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil doce.-



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN - QUITO



Es fiel compulsa del documento que
me fue presentado y devuelto al interesado
en ...4... fojas útiles.

Ibarra, a 29 DIC 2016

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., del siguiente tenor:

PRIMERA COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos ; y, en calidad de cesionario, el señor doctor José Luis Mejía Aguirre, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, representado en este acto por la señora María Eugenia Aguirre Castillo, de acuerdo al poder general que se agrega en calidad de documento habilitante.

SEGUNDA ANTECEDENTES. - EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., tiene su domicilio en la ciudad de Ibarra, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de enero de 1975, autorizada por el Notario del Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de marzo de 1975.

TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - El capital social de EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA., de manera unánime, autorizó efectuar esta transferencia de participaciones, como consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 1 de abril del 2016, que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. - Con estos antecedentes los cónyuges Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo, ceden la totalidad de sus participaciones, esto es 40.800 participaciones de 1 dólar cada una, actual y perpetuamente a favor del doctor en favor del doctor José Luis Mejía Aguirre, representado en este acto por la señora María Eugenia Aguirre Castillo.

QUINTA: PRECIO. - Se ha pactado el precio de UN DOLAR (\$1), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto, el valor total es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD40.800, 00), que el cesionario lo paga en su totalidad. Cantidad que la cedente declara haberla recibido a su entera satisfacción, además declara que el precio fijado para esta transferencia es equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo.

SEXTA: ACEPTACION: EL cedente y la cesionaria aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses.

SEPTIMA: El cesionario o quien éste delegue, podrán solicitar se sienten las razones correspondientes e inscribir esta transferencia en el Registro Mercantil del cantón Ibarra.

OCTAVA: GASTOS. - Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.


ABOGADO
Mat.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA." CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DEL 2016**

En ciudad de Ibarra, a 1 de abril de 2016; a las 14h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Juan José Flores 11-55 y Rafael Rosales, se reúnen los siguientes socios: 1) El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, propietario de 40.800 participaciones de 1 dólar cada una; 2) La Señora María Eugenia Aguirre Castillo, en calidad de apoderada del señor José Luis Mejía Aguirre, propietario de 38.400 participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el poder que se adjunta al expediente de esta Junta General; y 3) El ingeniero Óscar Alfonso Castro Villacrés, propietario de 800 participaciones de un dólar cada una. Al encontrarse representada la totalidad del capital social, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria y universal de socios, actúa como Presidente el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y como Secretario el señor Óscar Alfonso Castro Villacrés, en su calidad de Gerente.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el siguiente orden del día, acordado por el capital social:

PUNTO ÚNICO. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca.

Se pasa a conocer y resolver el único punto del orden del día.

Punto Único. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo.

El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, en calidad de moción, propone a la presente junta general de socios lo siguiente: "En virtud de que es mi voluntad, el vender la totalidad de las participaciones que son de mi propiedad en esta compañía, y que corresponden a 40.800 participaciones de 1 dólar cada una, en favor del doctor José Luis Mejía Aguirre, quien será el cesionario; pido esta junta general de socios proceda a autorizar la indicada transferencia de participaciones".

Se proclama el resultado de la votación: En consideración a la petición formulada por el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, los socios reunidos en la presente junta general universal, y de acuerdo la Ley de Compañías y al estatuto social, expresan su consentimiento unánime, a fin de que se realicen esta transferencia de dominio que debe contar con las formalidades previstas en la Ley.

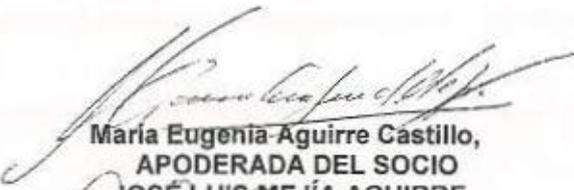
Absuelto el único punto del orden del día, se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta.

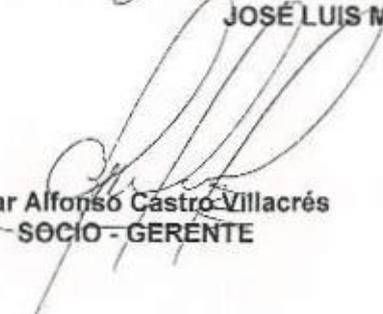
Se reinstala la sesión y se da lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios en los términos que en esta constan.

Para los efectos determinados en el Reglamento de Juntas Generales, la presente junta general se graba en medio magnético, que se entrega al Gerente, para que sea depositada en el archivo correspondiente de esta Compañía.

Se clausura la presente junta general, siendo las 15h00.


Luis Alfredo Mejía Montesdeoca
SOCIO - PRESIDENTE


María Eugenia Aguirre Castillo,
APODERADA DEL SOCIO
JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE


Óscar Alfonso Castro Villacrés
- SOCIO - GERENTE

7

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA." CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DEL 2016**

En ciudad de Ibarra, a 1 de abril de 2016; a las 14h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Juan José Flores 11-55 y Rafael Rosales, se reúnen los siguientes socios: 1) El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, propietario de 40.800 participaciones de 1 dólar cada una; 2) La Señora María Eugenia Aguirre Castillo, en calidad de apoderada del señor José Luis Mejía Aguirre, propietario de 38.400 participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el poder que se adjunta al expediente de esta Junta General; y 3) El ingeniero Óscar Alfonso Castro Villacrés, propietario de 800 participaciones de un dólar cada una. Al encontrarse representada la totalidad del capital social, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria y universal de socios, actúa como Presidente el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y como Secretario el señor Óscar Alfonso Castro Villacrés, en su calidad de Gerente.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el siguiente orden del día, acordado por el capital social:

PUNTO ÚNICO. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca.

Se pasa a conocer y resolver el único punto del orden del día.

Punto Único. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo.

El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, en calidad de moción, propone a la presente junta general de socios lo siguiente: "En virtud de que es mi voluntad, el vender la totalidad de las participaciones que son de mi propiedad en esta compañía, y que corresponden a 40.800 participaciones de 1 dólar cada una, en favor del doctor José Luis Mejía Aguirre, quien será el cesionario; pido esta junta general de socios proceda a autorizar la indicada transferencia de participaciones".

Se proclama el resultado de la votación: En consideración a la petición formulada por el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, los socios reunidos en la presente junta general universal, y de acuerdo la Ley de Compañías y al estatuto social, expresan su consentimiento unánime, a fin de que se realicen esta transferencia de dominio que debe contar con las formalidades previstas en la Ley.

Absuelto el único punto del orden del día, se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta.

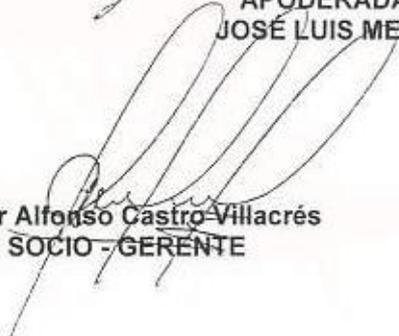
Se reinstala la sesión y se da lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios en los términos que en esta constan.

Para los efectos determinados en el Reglamento de Juntas Generales, la presente junta general se graba en medio magnético, que se entrega al Gerente, para que sea depositada en el archivo correspondiente de esta Compañía.

Se clausura la presente junta general, siendo las 15h00.


Luis Alfredo Mejía Montesdeoca
SOCIO - PRESIDENTE


María Eugenia Aguirre Castillo,
APODERADA DEL SOCIO
JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE


Óscar Alfonso Castro Villacrés
SOCIO - GERENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA." CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DEL 2016**

En ciudad de Ibarra, a 1 de abril de 2016; a las 14h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Juan José Flores 11-55 y Rafael Rosales, se reúnen los siguientes socios: 1) El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, propietario de 40.800 participaciones de 1 dólar cada una; 2) La Señora María Eugenia Aguirre Castillo, en calidad de apoderada del señor José Luis Mejía Aguirre, propietario de 38.400 participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el poder que se adjunta al expediente de esta Junta General; y 3) El ingeniero Óscar Alfonso Castro Villacrés, propietario de 800 participaciones de un dólar cada una. Al encontrarse representada la totalidad del capital social, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria y universal de socios, actúa como Presidente el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y como Secretario el señor Óscar Alfonso Castro Villacrés, en su calidad de Gerente.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el siguiente orden del día, acordado por el capital social:

PUNTO ÚNICO. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencia de participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca.

Se pasa a conocer y resolver el único punto del orden del día.

Punto Único. - Conocimiento y resolución acerca de la autorización de transferencias de participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca y María Eugenia Aguirre Castillo.

El señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, en calidad de moción, propone a la presente junta general de socios lo siguiente: "En virtud de que es mi voluntad, el vender la totalidad de las participaciones que son de mi propiedad en esta compañía, y que corresponden a 40.800 participaciones de 1 dólar cada una, en favor del doctor José Luis Mejía Aguirre, quien será el cesionario; pido esta junta general de socios proceda a autorizar la indicada transferencia de participaciones".

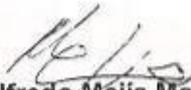
Se proclama el resultado de la votación: En consideración a la petición formulada por el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, los socios reunidos en la presente junta general universal, y de acuerdo la Ley de Compañías y al estatuto social, expresan su consentimiento unánime, a fin de que se realicen esta transferencia de dominio que debe contar con las formalidades previstas en la Ley.

Absuelto el único punto del orden del día, se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta.

Se reinstala la sesión y se da lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios en los términos que en esta constan.

Para los efectos determinados en el Reglamento de Juntas Generales, la presente junta general se graba en medio magnético, que se entrega al Gerente, para que sea depositada en el archivo correspondiente de esta Compañía.

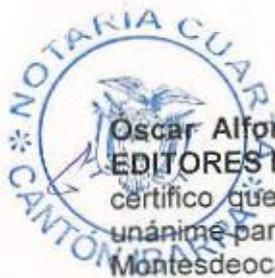
Se clausura la presente junta general, siendo las 15h00.


Luis Alfredo Mejía Montesdeoca
SOCIO - PRESIDENTE


María Eugenia Aguirre Castillo,
APODERADA DEL SOCIO
JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE


Óscar Alfonso Castro Villacrés
SOCIO - GERENTE

CERTIFICADO



Oscar Alfonso Castro Villacrés, en mi calidad de Gerente y representante legal de **EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que el capital social de la compañía que represento, otorgó el consentimiento unánime para la transferencia de 40.800 participaciones de propiedad de Luis Alfredo Mejía Montesdeoca en favor de José Luis Mejía Aguirre, como consta en el acta de 1 de abril del 2016.

Ibarra, 1 de abril de 2016.


Óscar Alfonso Castro Villacrés,
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EDITORES MMA ASOCIADOS CÍA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



Nº 170105236-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA MONTEDEOCA
LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAYALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1943-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EUGENIA
AGUIRRE CASTILLO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA CISNEROS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTEDEOCA GLORIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-01-10
FECHA DE EXPIRACION
2024-01-10

E333312222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMADO



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 29 DIC. 2016

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701052365

Nombres del ciudadano: MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1968

Nombres del padre: MEJIA CISNEROS ANTONIO

Nombres de la madre: MONTESDEOCA GLORIA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 165-001-99437



165-001-99437

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 17:22:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA

010011307-5

APPELLIDO Y NOMBRES
AGUIRE CASTILLO MARIA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1946-01-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEVO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

LUIS ALFREDO MEJIA MONTEDECCA




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **LABORATORISTA**

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE **AGUIRE RAMON**

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2010-06-22**

FECHA DE EXPIRACION **2020-06-22**

E113301111

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 IDENTIFICACION DE PARTICIPACION
 ELECCIONES REGIONALES (03-FEB-2011)

001 - 0249 **0100113075**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AGUIRE CASTILLO MARIA EUGENIA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAGRARIO	1
IBARRA		ZONA
CANTON	SARAGOQUIA	

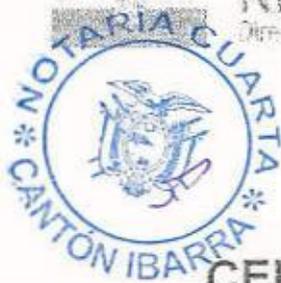
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.

Ibarra, a 29 DIC 2016

Dr. Diego Andrade A.
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100113075

Nombres del ciudadano: AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LABORATORISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 1968

Nombres del padre: AGUIRRE RUIZ RAMON

Nombres de la madre: CASTILLO CELI ROSARIO

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 166-001-99451



166-001-99451

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 17:23:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705911483

Nombres del ciudadano: MEJIA AGUIRRE JOSE LUIS

Condición del cedulado: CÉDULA INVÁLIDA POR EXPIRACIÓN

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAULINA FELICIA SIERRA PEREZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: LUIS ALFREDO MEJIA

Nombres de la madre: MARIA EUGENIA AGUIRRE

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2002

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 164-001-99471



164-001-99471

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.29 17:22:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **P R I M E R A**
C O P I A C E R T I F I C A D A, que la **signo, sello y firmo** en Ibarra a
veinte y nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

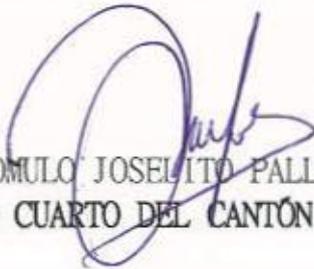
Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



3 1 1 1
1 1 1 1
1 1 1 1
1 1 1 1

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA," celebrada el 15 de enero de 1975, ante el Dr. Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a cargo del Archivo Nacional, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 04 de enero del 2017.

FACTURA:66669(4)


Dr. ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS.



Factura: 003-002-000066669



20171701004000020

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

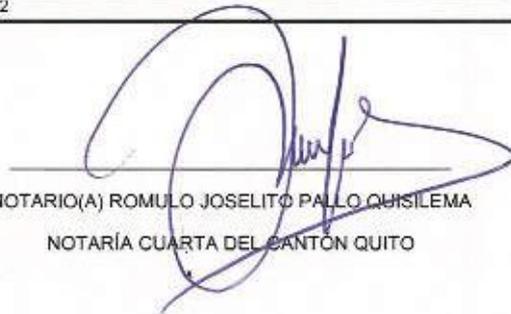
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004000020

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2017. (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701052365

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161001004P06332


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 101

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	67
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /IBARRA /29/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDITORES MMA.ASOCIADOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DOM#98-18/06/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCION N°001-RMI-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR





NOTARÍA 4

Cantón Ibarra

Dr. Diego Andrade Armas